

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas ***N° 027-2022-PATPAL-FBB/GAF***

San Miguel, 28 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 178-2022/GAF-SRH de fecha 28 de marzo 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando Múltiple N° 11-2022/GAJ de fecha 24 de marzo 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Resolución N° OCHO de fecha 01 de marzo de 2022 emitida por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 11-2022/GAJ de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que han sido notificados con la Resolución N° 08 de fecha 01 de marzo de 2022 expedida por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, declarando consentida la Resolución N° SIETE de fecha 30 de diciembre de 2021, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por ALFREDO MARCELO BAUTISTA TORRES y reconoce la existencia de un vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada (D. Leg. 728) entre las partes, desde el 22 de noviembre de 2007 hasta la actualidad, deviniendo en desnaturalizados los contratos de locación de servicios (órdenes de servicios) e ineficaces los contratos administrativos de servicios suscritos por el indicado período;

Que, mediante Informe N° 178-2022/GAF-SRH de fecha 28 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al reconocimiento de vínculo laboral declarado mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2021 entre el señor Alfredo Marcelo Bautista Torres y el PATPAL FBB;

Que, asimismo señala la Subgerencia de Recursos Humanos en el mencionado informe que el referido trabajador viene laborando mediante contrato CAS desde el 12 de agosto de 2010 hasta la actualidad en el cargo de operario en jardinería de la Subgerencia de Botánica de la Gerencia de Operaciones y Seguridad del PATPAL FBB; habiendo prestado servicios el mencionado servidor mediante ordenes de servicios desde el 22 de noviembre de 2007; razón por la cual el órgano jurisdiccional ha reconocido la existencia de una relación laboral entre el mencionado trabajador y la Entidad desde el 22 de noviembre de 2007;



Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *“Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal. en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes”;*

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *“son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos. tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor ALFREDO MARCELO BAUTISTA TORRES desde el 22 de noviembre de 2007, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor Alfredo Marcelo Bautista Torres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE
Gerente de Administración y Finanzas